



**PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO DE
UN ESTUDIANTE O FUNCIONARIO DEL
ESTABLECIMIENTO 2026**

PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Se define acto suicida a “todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil” (Organización Mundial de la Salud, 1976). Al hablar de la temática del suicidio se distinguen los siguientes conceptos:

- **Suicidalidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- **Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- **Parasuicidio (o Gesto Suicida):** acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- **Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

I.- Objetivo: Definir los pasos a seguir para prevenir suicidio en el contexto escolar.

Procedimientos generales para prevenir suicidio en el contexto escolar:

- Capacitar al cuerpo docente, directivos y apoderados para introducirlos en la detección de indicadores de riesgo suicida.
- Capacitar al cuerpo docente y directivos respecto al manejo en crisis en el contexto escolar.
- Derivar oportunamente al estudiante a profesionales externos de salud mental.

II.- Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida de estudiante en actividades escolares dentro del recinto escolar.

Debido Proceso: En cuanto se reciba la información.

Habilitados para recibir el reporte: Todo miembro de la comunidad escolar.

Habilitados para abordar la situación: Profesores jefe, Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección.

Recepción de la información:

- Quien recibe la información se dirige de forma inmediata a Equipo de Convivencia Escolar e informa la situación. El estudiante permanece en el lugar que se determine, siendo acompañado por el Equipo de Convivencia Escolar y/o profesor(a) jefe hasta ser retirado por al menos uno de sus padres y/o apoderados.
- Se llame inmediatamente a ambos apoderados del estudiante. Esto, con el objetivo de que el estudiante reciba el apoyo necesario de sus apoderados y sea llevado de forma inmediata a un servicio de atención médica.
- El estudiante debe estar siempre acompañado por al menos dos integrantes del Equipo de Convivencia Escolar.

Procedimientos obligatorios de cuidado Obligatorios:

- Nunca dejar sólo al estudiante.

- El estudiante debe ser acompañado en todo momento por al menos dos integrantes del Equipo de Convivencia Escolar y/o funcionarios habilitados para acudir ante este tipo de situaciones hasta ser retirado por al menos uno de sus padres o apoderados.

Procedimientos obligatorios de reingreso del estudiante al colegio:

- Dirección informa a los padres y/o apoderados los procedimientos obligatorios de reingreso de su hijo.
- Se requerirá certificado psiquiátrico de atención del estudiante. Este debe certificar que el estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reingresar al establecimiento. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante.

III.- Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida de estudiante en actividades escolares fuera del recinto escolar.

Debido Proceso: En cuanto se reciba la información.

Habilitados para recibir el reporte: Todo miembro de la comunidad escolar.

Habilitados para abordar la situación: Profesores, adultos responsables autorizados como acompañantes en la actividad escolar dentro o fuera del recinto y/o dirección.

Recepción de la información:

- Quien recibe la información solicita apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.
- El estudiante debe ser acompañado en todo momento. En caso de ser posible, hasta ser retirado por sus padres y/o apoderados, en el lugar donde se lleva a cabo la actividad.
- Uno de los adultos responsables de la actividad, se comunica inmediatamente con Equipo de Convivencia Escolar para solicitar que se informe de forma urgente a ambos apoderados del estudiante y se les indique que será llevado al centro asistencial más cercano. Esto, con el objetivo de que el estudiante reciba el apoyo necesario de sus padres o apoderados y sea llevado de inmediato a un servicio de urgencia.
- En caso de que la actividad se realice fuera de Santiago, un adulto a cargo de la actividad escolar debe acompañar al estudiante inmediatamente a un servicio de urgencia. En paralelo, los otros adultos a cargo de la actividad escolar se comunican con Equipo de Convivencia Escolar para solicitar que se llame de forma urgente a ambos apoderados del estudiante para señalar la situación de su hijo y para que se dirijan a acompañarlo al centro asistencial de salud.

Procedimientos obligatorios de cuidado en escolares fuera del recinto escolar:

- Nunca dejar solo al estudiante
- El estudiante debe estar siempre acompañado por al menos un adulto responsable de la actividad realizada fuera del establecimiento, hasta ser retirado en ese mismo lugar por al menos uno de sus padres y/o apoderados
- En caso de que la actividad se realice fuera de Santiago, uno de los adultos responsables de la actividad debe dirigirse junto al estudiante, de forma inmediata, a un servicio de urgencia. El adulto debe procurar que el estudiante cumpla con las indicaciones médicas. El estudiante permanecerá en compañía del adulto responsable de la actividad escolar, hasta que los padres, apoderados, lleguen a hacerse cargo de su hijo.

Procedimientos obligatorios de reingreso del estudiante al colegio:

- Convivencia Escolar informa a los padres y/o apoderados los procedimientos obligatorios de reingreso del estudiante.
- Se requerirá certificado psiquiátrico de atención del estudiante. Éste debe certificar que el estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reingresar al colegio. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante.

IV.-Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a suicidio consumado de un(a) estudiante.

Debido Proceso: En cuanto se reciba la información.

Habilitados para abordar la situación: Profesor jefe, Equipo de Convivencia Escolar y/o Dirección.

Recepción de la información

Quien recibe la información, se comunica con Equipo de Convivencia Escolar para que gestione todas las acciones posteriores de acuerdo con el "Protocolo de actuación frente a accidentes escolares y/o fallecimiento de un estudiante"

PROTOCOLO FRENTE AL FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE Y/O ADULTO

1. Dentro del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:
 - Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
 - Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y/o PDI y familiares
 - Cubrir el cuerpo.
 - Informar a Dirección.
 - Llamar al Servicio Médico de Emergencias al 131.
 - Esperar la autorización de Carabineros y/o PDI para levantar el cuerpo.
 - El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico de Emergencias.
 - Solo la Dirección o quien estimen conveniente podrá informar a la comunidad escolar.

Dirección deberá

- Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido / familiares del adulto fallecido.
- Informar al Equipo de Convivencia Escolar
- Informar a la comunidad escolar.
- Informar la situación a Carabineros al 133.

2. En actividades escolares fuera del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y/o PDI y familiares.
- Cubrir el cuerpo.
- Esperar la autorización de Carabineros y/o PDI para levantar el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico de Emergencias.
- Solo Dirección o quien estimen conveniente podrá informar a la comunidad escolar.

El profesor a cargo de la actividad deberá:

- Llamar en forma inmediata al servicio de urgencias.
- Llamar a carabineros al 133.
- Informar a Dirección.

Dirección deberá:

- Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido / familiares del adulto fallecido.
- Informar a la comunidad escolar.